

9.º De las bases esenciales para una nueva instrucción de Fábricas, en la cual se deslinden y determinen clara y sucintamente los deberes y atribuciones de todos los empleados.

10.º De las disposiciones que deberá contener la ordenanza especial de cada salina, atendidas sus particulares condiciones.

11.º De los empleos periciales y clase de conocimientos que tanto para esto como para los demás destinos de Fábricas deberán tener las personas que en lo sucesivo hayan de ejercerlos.

---

Desde luego comprenderá V. que la índole de esos Establecimientos no permite hacerse cargo en estas instrucciones de todos los pormenores á que cada memoria en particular, y la de V. en general deberán contraerse, por mas que los deseos de la Dirección hayan sido abrazar sumariamente la mayor parte de los casos posibles; pero abriga la confianza de que V. y sus subordinados comprenderán el objeto, llenando con sus conocimientos y experiencia las omisiones que en esta parte adviertan, para que este trabajo salga lo mas perfecto y acabado que sea posible.

Por último, la Dirección encarga á V. que remita las memorias de todos los Establecimientos por duplicado, juntamente con el plano de cada Salina y de sus edificios si es posible acompañarlos, procurando asimismo que vengan escritas correctamente en papel de marca igual al de esta circular, de cuyo recibo y de las disposiciones que adopte para que en todo el mes de enero se hallen estos datos en la Dirección, espero se sirva darme aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1852.

Buenaventura Cárlos Aribau. (\*)

*Sr.*

---

(\*) 1798-1862. Compuso en catalán "Oda a la patria", y en castellano sus "Ensayos poéticos". Inició la Biblioteca de Autores Españoles y escribió diversos estudios sobre Moratin, Cervantes y la novela española. Fue tenido en su tiempo como prestigioso economista. Escribió "Historia de la Hacienda Española", que no se publicó. Del Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe